

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS		
Fecha/hora gestión	30/10/2024 08:46	Fecha/hora resolución	30/10/2024 10:08
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001805
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LY-000002-0021400001	Nombre Institución	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Descripción del procedimiento	21400001 Servicio de suministro de dispositivos de equipo de cómputo para usuario final, entregas según demanda.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000974	21/10/2024 17:19	JUAN MANUEL BARQUERO VARGAS	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Rechazado por extem
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 10					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 11					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 6					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 7					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 8					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 9					

Resultado del acto final

No aplica

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I. **HECHOS PROBADOS:** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122024000000974 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Se remite a las partes a la información que consta en el expediente de apelación.

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública y 265 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley. En razón de esto, la Administración tramitó el procedimiento de Licitación Mayor No. 2024LY-000002-0021400001 para el "Servicio de suministro de dispositivos de equipo de cómputo para usuario final, entregas según demanda" (Ver [1. Información de solicitud de contratación] / [2. Información de la contratación]), por lo que se denota que este órgano contralor tiene competencia para conocer del recurso interpuesto. Ahora, de acuerdo con la normativa citada, el recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final. En ese sentido, el acto final del concurso fue publicado el día 01 de octubre de 2024 (Ver [4. Información del acto final] / Acto Final / Información de Publicación / 01/10/2024) por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 11 de octubre de 2024. Por su parte, según consta en el sistema integrado de compras públicas, el recurso fue interpuesto el 21 de octubre de 2024, por lo que se tiene por extemporáneo. En relación con lo anterior, se tiene que si bien la recurrente indica que aporta justificación de por qué su recurso fue presentado de manera extemporánea, lo cierto es que de la documentación presentada no puede concluirse que el problema que existió sea responsabilidad de la administradora del Sistema Integrado de Compras Públicas. En ese sentido se tiene que en la certificación aportada por la recurrente y emitida a las 16:20 horas del 18 de octubre de 2024, se indica lo siguiente: "(...) Luego de analizar el caso, se determina que la situación se presenta porque la plataforma de correo con la que se envían la notificaciones de SICOP, recibió como respuesta de la plataforma de correo de la cuenta destinataria (licitaciones@orbe.co.cr) que no acepta o entrega la notificación de SICOP porque la cuenta de SICOP (info@sicop.go.cr) estaba reportada como lista de spam o porque el usuario no desea recibir notificaciones del sistema, por lo que se bloquea el envío de más notificaciones a los usuarios (según se pudo observar en el registro de usuarios SICOP la cuenta de correo estaba asociada a varios funcionarios) hasta que se saque de esa esta condición de forma manual por el equipo técnico de SICOP (...)". Así las cosas, de la certificación se extrae que la recurrente tuvo responsabilidad en la falla y que si bien la administradora debió ajustar manualmente el tema, esto se debió a un inconveniente que originalmente presentó la plataforma de correo electrónico de la recurrente, siendo su deber verificar que el medio utilizado se encuentre debidamente habilitado para la recepción de notificaciones, tal y como lo indica el artículo 36 del RLGCP. Por ende, no puede concluir esta Contraloría General de la República, de la propia documentación aportada por la recurrente, que se esté ante un error achacable al Sistema Integrado de Compras Públicas. Así las cosas se **rechaza de plano** el recurso interpuesto.

Recurso 812202400000974 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes

Se remite a las partes a la información que consta en el expediente de apelación.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

Se remite a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR"

Recurso 812202400000974 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Se remite a las partes a la información que consta en el expediente de apelación.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Criterio CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

Se remite a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR"

Recurso 812202400000974 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Estados financieros - Argumento de las partes

Se remite a las partes a la información que consta en el expediente de apelación.

Estados financieros - Criterio CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

Se remite a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR"

Recurso 812202400000974 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Argumento de las partes

Se remite a las partes a la información que consta en el expediente de apelación.

Requisitos exigidos por normativa técnica-suministros - Criterio CGR

Rechazado de plano

Se remite a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR"

5. Aprobaciones

Encargado

MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS

Estado firma

La firma es válida

Fecha aprobación(Firma)	30/10/2024 10:08	Vigencia certificado	08/03/2022 12:29 - 07/03/2026 12:29
DN Certificado	CN=MARCO ANTONIO LOAICIGA VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=MARCO ANTONIO, SURNAME=LOAICIGA VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-03-0425-0430		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/11/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01696-2024	Fecha notificación	30/10/2024 10:09